

Liquidación del presupuesto del ejercicio 2017

CUMPLIMIENTO OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ARGÉS.

A continuación se muestra la información relativa al cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria y regla de gasto del Ayuntamiento de Argés al 31/10/2018, así como el importe de sus saldos no financieros, en cumplimiento de las obligaciones de suministro de información recogido en la Orden HAP/2105/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Nombre de la Entidad Local	Provincia	Cumplimiento objetivo estabilidad presupuestaria criterios SEC (de acuerdo con la información facilitada por las entidades locales) (1)	Importe saldo no financiero (criterio presupuestario) (2)	Cumplimiento Regla del Gasto (de acuerdo con la información facilitada por las entidades locales) (3)	Remisión de información (4)	Fecha de la firma	Población 2017
Ayuntamiento de Argés	TOLEDO	Cumple	921.796,03	Cumple	Si	16-mar-18	6.163

www.minhfp.gob.es/

Fuente: Ministerio de Hacienda.

Oficina virtual para la coordinación financiera con las Entidades Locales.

NOTAS

(1) En esta columna se recoge la conclusión acerca de si "cumple" o "no cumple" el objetivo de estabilidad cada entidad local, de acuerdo con la información que han remitido y firmado y en la que se están considerando los ajustes de contabilidad nacional comunicados por dichas entidades (LO 2/2012, art.11).

(2) En la columna se recogen los importes de los saldos por operaciones no financieras según criterios presupuestarios (capítulos 1 a 7 de ingresos y gastos no financieros) sin considerar ajustes de contabilidad nacional.

(3) En esta columna se recoge la conclusión acerca de si "cumple" o "no cumple" el objetivo de Regla de Gasto cada entidad local, de acuerdo con la información que han remitido y firmado y calculando el límite de gasto computable según la tasa de referencia de crecimiento del PIB y teniendo en cuenta aumentos/disminuciones premanentes de recaudación e Inversiones Financieramente sostenibles (LO 2/2012, art. 12 y DA#6) y sin perjuicio del cumplimiento o incumplimiento establecido en un eventual Plan Económico Financiero.

(4) Se identifican con un "Si" aquellas entidades locales que han remitido la liquidación del presupuesto de 2017 y la información que requiere la normativa de estabilidad presupuestaria. En estos casos, se incluye en la columna siguiente la fecha en la que esa información fue firmada por cada entidad local. Con un "No" se identifican las entidades locales que no han remitido y/o no han firmado dicha información.